

RESOLUCION No. 0419.

OCTUBRE 29 DE 2015.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACION PÚBLICA No. 0198 DE 2015, CUYO OBJETO ES: SELECCIONAR, EN APLICACIÓN DE LOS TRÁMITES LEGALES CORRESPONDIENTES, A LOS CONTRATISTAS PARA LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN POZO PROFUNDO, EN MUNICIPIOS EN LOS CUALES EMPOCALDAS S.A. E.S.P. TIENE SECCIONAL, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES GRUPOS DE OBRAS, ASÍ: GRUPO II CHINCHINA - GRUPO III NOR OCCIDENTE (SUPIA RISARALDA) - GRUPO IV ORIENTE (VICTORIA Y LA DORADA) - GRUPO V LA DORADA No. 1 - GRUPO VI LA DORADA No.2 - GRUPO VII OCCIDENTE (BELALCAZAR -SAN JOSE Y VITERBO) - GRUPO VIII NORTE (SALAMINA - FILADELFIA - AGUADAS) - GRUPO IX RIOSUCIO NO. 1 - GRUPO X RIOSUCIO No. 2 - GRUPO XI ANSERMA.

El Gerente de La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que el día 13 de octubre de 2015, a través de la resolución N° 0399 se dio apertura a la Invitación Pública N° 0198 del 2015, cuyo objeto es **SELECCIONAR, EN APLICACIÓN DE LOS TRÁMITES LEGALES CORRESPONDIENTES, A LOS CONTRATISTAS PARA LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN POZO PROFUNDO, EN MUNICIPIOS EN LOS CUALES EMPOCALDAS S.A. E.S.P. TIENE SECCIONAL, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES GRUPOS DE OBRAS, ASÍ: GRUPO II CHINCHINA - GRUPO III NOR OCCIDENTE (SUPIA RISARALDA) - GRUPO IV ORIENTE (VICTORIA Y LA DORADA) - GRUPO V LA DORADA No. 1 - GRUPO VI LA DORADA No.2 - GRUPO VII OCCIDENTE (BELALCAZAR -SAN JOSE Y VITERBO) - GRUPO VIII NORTE (SALAMINA - FILADELFIA - AGUADAS) - GRUPO IX RIOSUCIO NO. 1 - GRUPO X RIOSUCIO No. 2 - GRUPO XI ANSERMA.**

Que el día 16 de octubre se realizo la audiencia de cierre y entrega de propuestas, y a la misma se presentaron para cada grupo, los siguientes proponentes:

GRUPO I VICTORIA.

No se presentaron propuestas.

GRUPO II CHINCHINA.

1. Consorcio M.
2. Consorcio GAF.
3. Hugo Alberto Arias Duque.
4. Consorcio ARBRA.
5. Consorcio GM.

GRUPO III NOR OCCIDENTE.

1. Consorcio JR.
2. Javier de Jesús García Pareja.
3. Consorcio SF.
4. Consorcio Lada.
5. Claudia Patricia Patiño Torres.

GRUPO IV ORIENTE (VICTORIA Y DORADA).

1. Javier de Jesús García Pareja.
2. Consorcio GM.
3. Consorcio JG Ingeniería S.A.S. y Jorge Enrique Ocampo.
4. Consorcio Caldas 2.015.
5. Mónica Liliana López.

GRUPO V LA DORADA N° 1.

1. Consorcio M.
2. Javier de Jesús García Pareja.
3. Consorcio GM.
4. Consorcio Caldas 2.015.
5. Mónica Liliana López.

GRUPO VI LA DORADA N° 2.

1. Consorcio M.
2. Javier de Jesús García Pareja.
3. Consorcio Brand Rodríguez.
4. Consorcio Caldas 2.015.

GRUPO VII OCCIDENTE (BELALCAZAR -SAN JOSE Y VITERBO).

1. Consorcio SF.
2. Consorcio JG Ingeniería S.A.S. y Jorge Enrique Ocampo.
3. Consorcio San José.

GRUPO VIII NORTE (SALAMINA - FILADELFIA - AGUADAS).

1. Consorcio ARBRA.
2. Consorcio M.
3. Javier de Jesús García Pareja.
4. Consorcio SF.
5. Consorcio GM.
6. Consorcio San José.
7. Carlos Alberto Rojas Pineda.

GRUPO IX RIOSUCIO N° 1.

1. Consorcio M.
2. Javier de Jesús García Pareja.
3. Consorcio GAF.
4. Consorcio Caldas 2.015.

GRUPO X RIOSUCIO N° 2.

1. Consorcio JG y Jorge Enrique Ocampo.
2. Hugo Alberto Arias Duque.
3. Consorcio GM.
4. Consorcio M.
5. Javier de Jesús García Pareja.

GRUPO XI ANSERMA.

1. Consorcio M.
2. Javier de Jesús García Pareja.
3. Hugo Alberto Arias Duque.
4. Mónica Liliana López.

Que el día 21 de octubre de 2015, una vez evaluadas las propuestas presentadas para cada uno de los grupos, el comité evaluador recomendó ADJUDICAR la invitación pública 0198 por cumplir con todos los requerimientos exigidos, a los proponentes que se indican a continuación:

MUNICIPIO	PROPONENTE	VALOR OFERTADO
GRUPO I VICTORIA	DESIERTO	-0-
GRUPO II CHINCHINA	CONSORCIO M	\$523.691.988
GRUPO III NOR OCCIDENTE (SUPIA RISARALDA)	CONSORCIO SF	\$346.017.461

GRUPO IV ORIENTE (VICTORIA Y DORADA)	JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA	\$409.423.696
GRUPO V LA DORADA No. 1	JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA	\$538.958.766
GRUPO VI LA DORADA No.2	JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA	\$431.934.753
GRUPO VII OCCIDENTE (BELALCAZAR -SAN JOSE Y VITERBO)	CONSORCIO SF	\$308.879.719
GRUPO VIII NORTE (SALAMINA - FILADELFIA - AGUADAS)	CONSORCIO SF	\$307.040.488
GRUPO IX RIOSUCIO NO. 1	JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA	\$597.895.109
GRUPO X RIOSUCIO No. 2	JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA	\$570.627.437
GRUPO XI ANSERMA	CONSORCIO M	\$710.886.766

Que dentro del término previsto para la presentación de observaciones al informe de evaluación, se recibieron observaciones al mismo por parte de: CONSORCIO G.M., CONSORCIO M., CARLOS ALBERTO ROJAS PINEDA, CLAUDIA PATRICIA PATIÑO TORRES, CONSORCIO CALDAS 2015, HUGO ALBERTO ARIAS DUQUE, CONSORCIO JG INGENIERIA S.A.S. Y JORGE ENRIQUE OCAMPO, las cuales fueron resueltas en tiempo y oportunidad, y hacen parte del presente proceso.

Que las mencionadas observaciones modificaron los resultados iniciales del informe de evaluación, arrojando como resultado que los proponentes que cumplían con los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones de la Invitación Publica, eran los siguientes:

MUNICIPIO	PROPONENTE	VALOR OFERTADO
GRUPO I VICTORIA	DESIERTO	-0-

GRUPO II CHINCHINA	CONSORCIO M	\$523.691.988
GRUPO III NOR OCCIDENTE (SUPIA RISARALDA)	CLAUDIA PATRICIA PATIÑO TORRES.	\$ 340.961.598
GRUPO IV ORIENTE (VICTORIA Y DORADA)	CONSORCIO G.M	\$427.126.510
GRUPO V LA DORADA No. 1	JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA	\$538.958.766
GRUPO VI LA DORADA No.2	JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA	\$431.934.753
GRUPO VII OCCIDENTE (BELALCAZAR -SAN JOSE Y VITERBO)	CONSORCIO SF	\$308.879.719
GRUPO VIII NORTE (SALAMINA - FILADELFIA - AGUADAS)	CONSORCIO G.M	\$305.318.737
GRUPO IX RIOSUCIO NO. 1	JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA	\$597.895.109
GRUPO X RIOSUCIO No. 2	CONSORCIO M	\$568.874.792
GRUPO XI ANSERMA	CONSORCIO M	\$710.886.766

Que el día 27 de octubre de 2015, se recibieron oficios por parte de los proponentes CLAUDIA PATRICIA PATIÑO TORRES y CONSORCIO JR, los cuales fueron resueltos en tiempo y oportunidad.

Que en el Oficio radicado en la ventanilla Única de la entidad por parte de la proponente CLAUDIA PATRICIA PATIÑO TORRES, manifiesta encontrarse incurso en la inhabilidad contemplada en el Literal G). Del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, razón por la cual solicita a la entidad tomar las medidas correspondientes.

Que el literal G). Del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, estableció que *“ARTICULO 8o. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR: 1o. Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales: g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de*

consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.”

Que verificada la información brindada por la proponente CLAUDIA PATRICIA PATIÑO TORRES se pudo establecer que es la cónyuge del Señor ANDRES MARIN MARMOLEJO, persona que funge como integrante del Consorcio M, que había presentado preliminarmente propuesta para participar en la Invitación Pública de ofertas No. 0198 de 2015, razón por la cual se determinó por parte de la entidad no incluir para la adjudicación la propuesta presentada por CLAUDIA PATRICIA PATIÑO TORRES dentro de la Invitación ya reseñada.

Que en razón de lo anterior se modifica el orden de elegibilidad del Grupo III para el cual la proponente CLAUDIA PATRICIA PATIÑO TORRES había presentado propuesta.

ADJUDICACION.

Se adjudicará la presente invitación al proponente que obtenga el mayor puntaje en cada grupo, siempre y cuando cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente pliego.

En el caso de aquellos oferentes que sean favorecidos con un segundo, tercero o cuarto grupo, el cálculo de la capacidad operativa, al momento de realizar la adjudicación, se realizará con la sumatoria de los presupuestos de cada grupo en los cuales resultó habilitado para presentar propuesta, siempre y cuando mantenga el cumplimiento de la capacidad operativa acumulada.

En el evento en que el oferente no cumpla con la capacidad operativa acumulada, se continuará el análisis con otras ofertas habilitadas.

Si existiere impedimento respecto del primer puesto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá adjudicar a quien ocupe el segundo puesto, siempre y cuando las condiciones sean favorables para EMPOCALDAS S.A. E.S.P.; todo lo anterior mediante acto administrativo motivado.

De conformidad con lo anterior se procede a verificar los capitales de trabajo de los oferentes que se encuentran en el primer orden de elegibilidad por cada grupo ofertado, encontrándolos, así:

**ESPACIO EN
BLANCO.**

GM	Carlos Alberto Giraldo	Javier Muñoz	
Activo Corriente	584.100.951,00	646.803.561,00	
Pasivo Corriente	29.800.000,00	7.588.978,00	
Consortio	50%	50%	
Capital de trabajo	554.300.951,00	639.214.583,00	1.193.515.534,00
Capital de trabajo ponderado	277.150.475,50	319.607.291,50	596.757.767,00 Capital de trabajo ponderado

SF	Sofía	Luis	
Activo Corriente	472.686.125,00	552.325.706,00	
Pasivo Corriente	939.470,00	10.024.000,00	
Consortio	50%	50%	
Capital de trabajo	471.746.655,00	542.301.706,00	1.014.048.361,00
Capital de trabajo ponderado	235.873.327,50	271.150.853,00	507.024.180,50 Capital de trabajo ponderado

Javier Pareja	Javier Pareja		
Activo Corriente	1.910.072.702,00		
Pasivo Corriente	138.711.336,00		
Consortio	100%	0%	
Capital de trabajo	1.771.361.366,00	-	1.771.361.366,00
Capital de trabajo ponderado	1.771.361.366,00	-	1.771.361.366,00 Capital de trabajo ponderado

Consortio M	Andrés Marín Marmolejo	Coningeniería	
Activo Corriente	1.204.958.815,00	12.943.219.994,00	
Pasivo Corriente	48.960.000,00	4.529.484.744,00	
Consortio	75%	25%	
Capital de trabajo	1.155.998.815,00	8.413.735.250,00	9.569.734.065,00
Capital de trabajo ponderado	866.999.111,25	2.103.433.812,50	2.970.432.923,75 Capital de trabajo ponderado

Consortio JG Ingeniería y Jorge Enrique Ocampo	JG Ingeniería	Jorge Enrique Ocampo	
Activo Corriente	476.900.613,00	185.426.000,00	
Pasivo Corriente	21.013.000,00	3.450.000,00	
Consortio	96%	4%	
Capital de trabajo	455.887.613,00	181.976.000,00	637.863.613,00
Capital de trabajo ponderado	437.652.108,48	7.279.040,00	444.931.148,48 Capital de trabajo ponderado

“Se adjudicará la presente invitación al proponente que obtenga el mayor puntaje en cada grupo, siempre y cuando cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente pliego”

Grupos de obras	Opción 1				
	Oferente	Ofertó por un valor de:	Capital de trabajo ponderado	Capital residual	Comentario
1. GRUPO II CHINCHINA	CONSORCIO M.	523.691.988,00	2.970.432.923,75	2.446.740.935,75	Se adjudica a CONSORCIO M.
2. GRUPO III NOR OCCIDENTE (SUPIA RISARALDA)	CONSORCIO SF	346.017.461,00	507.024.180,50	161.006.719,50	Se adjudica a CONSORCIO SF
3. GRUPO IV ORIENTE (VICTORIA Y DORADA)	CONSORCIO GM	427.126.510,00	596.757.767,00	169.631.257,00	Se adjudica a CONSORCIO GM
4. GRUPO V LA DORADA No. 1	JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA	538.958.766,00	1.771.361.366,00	1.232.402.600,00	Se adjudica a JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA
5. GRUPO VI LA DORADA No. 2	JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA	431.934.753,00	1.232.402.600,00	800.467.847,00	Se adjudica a JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA

Grupos de obras	Opción 1				
	Oferente	Ofertó por un valor de:	Capital de trabajo ponderado	Capital residual	Comentario
8. GRUPO IX RIOSUCIO NO. 1	JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA.	597.895.109,00	800.467.847,00	202.572.738,00	Se adjudica a JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA.
9. GRUPO X RIOSUCIO No. 2	CONSORCIO M.	568.874.792,00	2.446.740.935,75	1.877.866.143,75	Se adjudica a CONSORCIO M.
10. GRUPO XI ANSERMA	CONSORCIO M.	710.886.766,00	1.877.866.143,75	1.166.979.377,75	Se adjudica a CONSORCIO M.

Para los casos en los que se haya agotado el capital residual del proponente que se encuentra en el primer orden de elegibilidad se procede a verificar el capital residual de los proponentes en orden descendente, así:

GRUPO VII OCCIDENTE (BELALCAZAR – SAN JOSE – VITERBO)

Grupos de obras	Opción 1				
	Oferente	Ofertó por un valor de:	Capital de trabajo ponderado	Capital residual	Comentario
6. GRUPO VII OCCIDENTE (BELALCAZAR - SAN JOSE Y VITERBO)	CONSORCIO SF	308.879.719,00	161.006.719,50		No tiene capital de trabajo residual suficiente

Grupos de obras	Opción 2				
	Oferente	Ofertó por un valor de:	Capital de trabajo ponderado	Capital residual	Comentario
6. GRUPO VII OCCIDENTE (BELALCAZAR - SAN JOSE Y VITERBO)	CONSORCIO JG	306.794.412,44	444.931.148,48	138.136.736,04	Se adjudica a CONSORCIO SF

GRUPO VIII NORTE (SALAMINA – FILADELFIA – AGUADAS)

Grupos de obras	Opción 1				
	Oferente	Ofertó por un valor de:	Capital de trabajo ponderado	Capital residual	Comentario
7. GRUPO VIII NORTE (SALAMINA - FILADELFIA - AGUADAS)	CONSORCIO G.M.	305.318.737,00	169.631.257,00		No tiene capital de trabajo residual suficiente

		Opción 2			
Grupos de obras	Oferente	Ofertó por un valor de:	Capital de trabajo ponderado	Capital residual	Comentario
7. GRUPO VIII NORTE (SALAMINA - FILADELFIA - AGUADAS)	CONSORCIO SF	307.040.488,00	161.006.719,50	(146.033.768,50)	No tiene capital de trabajo residual suficiente

		Opción 3			
Grupos de obras	Oferente	Ofertó por un valor de:	Capital de trabajo ponderado	Capital residual	Comentario
7. GRUPO VIII NORTE (SALAMINA - FILADELFIA - AGUADAS)	JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA.	303.177.095,00	202.572.738,00	(100.604.357,00)	No tiene capital de trabajo residual suficiente

		Opción 4			
Grupos de obras	Oferente	Ofertó por un valor de:	Capital de trabajo ponderado	Capital residual	Comentario
7. GRUPO VIII NORTE (SALAMINA - FILADELFIA - AGUADAS)	CONSORCIO M.	303.176.157,00	1.166.979.377,75	863.803.220,75	Se adjudica a CONSORCIO G.M.

De lo anterior resulta que la adjudicación por grupos se hará como a continuación se indica:

Grupos de obras	Adjudicado a:	Valor adjudicado
1. GRUPO II CHINCHINA	CONSORCIO M.	523.691.988,00
2. GRUPO III NOR OCCIDENTE (SUPIA RISARALDA)	CONSORCIO SF	346.017.461,00
3. GRUPO IV ORIENTE (VICTORIA Y DORADA)	CONSORCIO GM	427.126.510,00
4. GRUPO V LA DORADA No. 1	JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA	538.958.766,00
5. GRUPO VI LA DORADA No. 2	JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA	431.934.753,00
6. GRUPO VII OCCIDENTE (BELALCAZAR - SAN JOSE Y VITERBO)	CONSORCIO JG	306.794.412,44
7. GRUPO VIII NORTE (SALAMINA - FILADELFIA - AGUADAS)	CONSORCIO M.	303.176.157,00
8. GRUPO IX RIOSUCIO NO. 1	JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA.	597.895.109,00
9. GRUPO X RIOSUCIO No. 2	CONSORCIO M.	568.874.792,00
10. GRUPO XI ANSERMA	CONSORCIO M.	710.886.766,00

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR a los proponentes:

GRUPO II CHINCHINA: CONSORCIO M, Representada legalmente por el Ingeniero ANDRES MARIN MARMOLEJO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 75.063.388. por un valor de \$ 523.691.988

GRUPO III NOR OCCIDENTE (SUPIA RISARALDA): CONSORCIO S.F. Representada legalmente por la Ingeniera SOFIA CASTRILLON ARCE, identificada con la cedula de ciudadanía N° 31.932.472. por un valor de \$ 346.017.461.

GRUPO IV ORIENTE (VICTORIA Y DORADA): CONSORCIO G.M., Representada legalmente por CARLOS ALBERTO MEJIA GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía n° 10.247.750. por un valor \$ 427.126.510

GRUPO V LA DORADA No. 1: JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA, identificado con la cedula de ciudadanía n° 10.280.643. Por un valor de \$538.958.766.

GRUPO VI LA DORADA No. 2: JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA, identificado con la cedula de ciudadanía n° 10.280.643. Por un valor de \$ 431.934.573.

GRUPO VII OCCIDENTE (BELALCAZAR -SAN JOSE Y VITERBO): CONSORCIO JG INGENIERIA S.A.S. Y JORGE ENRIQUE OCAMPO., Representada legalmente por JORGE WILLIAM GIRALDO BETANCUR, identificado con la cedula de ciudadanía n° 15.914.793, Por un valor de \$306.794.412,44.

GRUPO VIII NORTE (SALAMINA - FILADELFIA - AGUADAS): CONSORCIO M, Representada legalmente por el Ingeniero ANDRES MARIN MARMOLEJO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 75.063.388. por un valor de \$303.176.157.

GRUPO IX RIOSUCIO NO. 1: JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA, identificado con la cedula de ciudadanía n° 10.280.643, Por un valor de \$ 597.895.109.

GRUPO X RIOSUCIO No. 2: CONSORCIO M, Representada legalmente por el Ingeniero ANDRES MARIN MARMOLEJO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 75.063.388. por un valor de \$ 568.874.792.

GRUPO XI ANSERMA: CONSORCIO M, Representada legalmente por el Ingeniero ANDRES MARIN MARMOLEJO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 75.063.388. Por un valor de \$ 710.886.766.

la Invitación Pública No. 0198 de 2015 cuyo objeto es **SELECCIONAR, EN APLICACIÓN DE LOS TRÁMITES LEGALES CORRESPONDIENTES, A LOS CONTRATISTAS PARA LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN POZO PROFUNDO, EN MUNICIPIOS EN LOS CUALES EMPOCALDAS S.A. E.S.P. TIENE SECCIONAL, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES GRUPOS DE OBRAS, ASÍ: GRUPO II CHINCHINA - GRUPO III NOR OCCIDENTE (SUPIA RISARALDA) - GRUPO IV ORIENTE (VICTORIA Y LA DORADA) - GRUPO V LA DORADA No. 1 - GRUPO VI LA DORADA No.2 - GRUPO VII OCCIDENTE (BELALCAZAR -SAN JOSE Y**

VITERBO) - GRUPO VIII NORTE (SALAMINA - FILADELFIA - AGUADAS) - GRUPO IX RIOSUCIO NO. 1 - GRUPO X RIOSUCIO No. 2 - GRUPO XI ANSERMA. por un valor total de los grupos de obras de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.755.356.714,44) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE LAS UTILIDADES, con un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de la presente invitación pública y hasta el 22 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Declarar desierto la convocatoria de la Invitación Publica N° 0198 de 2015 para el GRUPO I VICTORIA, por no haberse presentado propuesta alguna para este grupo.

TERCERO: Contra la presente no procede Recurso Alguno.

La presente Resolución Rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Manizales, a los 29 días del mes de octubre de 2015.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
JUAN DAVID PELAEZ CASTRO
Gerente.
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Vbo: EDGAR ARTURO DIAZ VINASCO

Vbo: SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS.

Vbo: SANDRA MILENA MESA PARRA.
PROYECTO: *Johnson Cast* - LUISA F. GIRALDO.

Vbo: ARIEL LOPEZ MONTOYA